



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 2768/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO MATE AMARGO LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA" suscripto el día 25 de abril del año 2022, el cual tiene por objeto la provisión de máquinas, mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la obra denominada CANAL DE DESAGÜES PLUVIALES sobre la vereda oeste de calle Juan Domingo Perón, en el inmueble denominado ex Frigorífico Gualeguaychú, nomenclatura catastral, Manzana Nº 776/A, Parcela Nº 1, Partida Catastral Nº 101.528, Cuenta TGI Nº 26.193 de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en la excavación y retiro de material excedente (43.20 m3), base en Hormigón H 21 con malla simma R131 para canal de desagüe, incluyendo pisos de cámaras captación de 0,10 x 1,05 x 5 x 85,00 ml (90.00 m2), mampostería de ladrillos común de 0,15 (119.00 m2), revoque azotado hidrófugo en ambas caras del muro (238.00 m2), incluyendo todos aquellos que resulten necesarios a los fines de su completa y adecuada ejecución.

Que la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", Matrícula INAES Nº 26.056 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Canal Desagües Calle Perón vereda Este entre Acceso al Frigorífico y Pista de Manejo", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 3 - de un monto total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 206.690,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmon, Horacio José	Presidente	17.684.609	Ayacucho y Las Tropas	"B" 00002-00000469	\$ 196.355,50	Pesos ciento noventa y seis mil trescientos cincuenta y cinco con cincuenta centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmon, Horacio José	Secretario	17.684.609	Ayacucho y Las Tropas	"B" 00002-00000470	\$ 10.334,50	Pesos diez mil trescientos treinta y cuatro con cincuenta centavos



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2201/2022

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBHISA - Obras Hídricas y Saneamiento - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.55 3.9.9. 0 - Desagües calle Gral Perón - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal